

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ÚBEDA Y BAEZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE ÚBEDA Y BAEZA 2020, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

En Úbeda a 19 de diciembre de 2018

REUNIDAS

**De una parte-** La Ilma. Sra. Antonia Olivares Martínez, que interviene como Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, en nombre y representación de éste, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 21.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora, de las Bases de Régimen Local, y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2018

**Y de otra parte-** La Ilma. Sra. María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2018

Da fe del acto D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.


Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN


**I-** La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un **Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.**

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	1/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	1/17




Con fecha 21 de diciembre de 2015 y con fecha 17 de diciembre de 2015, los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, respectivamente, aprobaron por unanimidad en sendos Plenos Municipales, la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.


En concreto las líneas de actuación son las siguientes:

	Líneas de actuación	EUROS
LA 1	Administración electrónica local, para la mejora del acceso de la ciudadanía de Úbeda y Baeza a su Administración local por vía electrónica: Infraestructuras tecnológicas y desarrollo de productos tecnológicos de difusión y promoción de la cultura	1.290.598,40 €
LA 2	TIC para la gestión inteligente de Úbeda y Baeza, en particular de los servicios públicos municipales y tecnologías Smart City puestas al servicio de la ciudadanía, y de la competitividad empresarial.	503.859,20 €
LA 3	Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de modos de transporte "blandos o dulces": Red de Movilidad Sostenible.	1.677.312,00€
LA 4	Mejora de la eficiencia energética en los núcleos urbanos de Úbeda y Baeza: Red de espacios y servicios por la Mínima Huella Ecológica.	1.211.059,20 €
LA 5	Regeneración ambiental y urbana de Úbeda y Baeza: Adecuación de recorridos urbanos y miradores del Paisaje Cultural de Úbeda y Baeza	1.773.312,00 €
LA 6	Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Úbeda y Baeza: Operaciones de puesta en valor del Paisaje Urbano Cultural de Úbeda y Baeza	1.428.480,00 €
LA 7	Regeneración física, económica y social del entorno urbano de una zona con necesidad de transformación social a través de Estrategias Urbanas Integradas: Regeneración Urbana de las áreas con necesidad de transformación urbana y social y revitalización de los centros históricos.	4.115.379,20 €
LA 8	Asistencia Técnica para el apoyo a la gestión	460.000 €
LA 9	Actuaciones de apoyo a la comunicación	40.000 €

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Página	2/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Página	2/17



	TOTAL	12.500.000 €
	FINANCIACIÓN FEDER	10.000.000 €
	Financiación Nacional (Fondos propios Ayto Úbeda)	2.500.000 €

En este sentido el Ayuntamiento de Úbeda y de Baeza, a través de sus representantes legales, han acordado optar a estas ayudas a través de la Tipología de Área funcional 3: Áreas urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes, habiendo definido como única entidad beneficiaria al Ayuntamiento de Úbeda según lo regulado en dicha orden, correspondiéndole por ser Úbeda el municipio mayor de 20.000 habitantes.

Resultando que las cuantías de las actuaciones incluidas en dicha Estrategia se desglosan en las siguientes:


- Aportación nacional: 2.500.000 €
- Ayuda FEDER: 10.000.000
- Total, gasto elegible: 12.500.00 €

**II-** La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 29 de septiembre de 2016, con carácter provisional, y con fecha **12 de diciembre de 2016 con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 10.000.000€ del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Úbeda para una inversión total de 12.500.000 €, destinada a la ejecución de la Estrategia DUSI UB/BZ2020**, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.


**III-** Que por acuerdos de pleno del Ayuntamiento de Úbeda y del Ayuntamiento de Baeza de fechas 28 de octubre de 2018 y 3 de diciembre de 2018, respectivamente, se ha aprobado el presente Convenio de Colaboración. La idea del presente convenio es la ejecución de las operaciones incluidas en la iniciativa DUSI, de los que hay que hacer una diferenciación entre:

- Operaciones del Ayuntamiento de Úbeda. Cuya gestión, financiación y justificación es competencia del Ayuntamiento de Úbeda.
- Operaciones del Ayuntamiento de Baeza. Cuya gestión, financiación y justificación es competencia del Ayuntamiento de Baeza.
- Operaciones conjuntas del Ayuntamiento de Úbeda y el de Baeza. Cuya gestión, financiación y justificación es competencia del Ayuntamiento de Úbeda.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	3/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	3/17



IV- Competencias para la firma del presente Convenio: Que tanto el Ayuntamiento de Baeza como el Ayuntamiento de Úbeda tienen competencia para la firma del presente Convenio de Colaboración

**V- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO PONE EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS DOS HACIENDAS MUNICIPALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/12), 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Convenio no debe poner en riesgo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, definidos en los artículos 3 y 4 de la LO 2/12.

Considerando las estimaciones de los informes de suministro de información remitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y teniendo en cuenta las aportaciones municipales y el periodo de ejecución, se considera que los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza tienen capacidad financiera para comprometer la parte de las actuaciones financiada con recursos propios.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**


El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Baeza y el Ayuntamiento de Úbeda para la ejecución de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del sistema urbano cultural de Úbeda y Baeza 2020 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (Como Organismo Intermedio Ligero) Y DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA (como Socio)**


1 - Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, habrá que estar a lo dispuesto en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER firmado por el Ayuntamiento de Úbeda, considerando lo siguiente:

Que, en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de 12 de diciembre de 2016, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria de selección de

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	4/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	4/17



estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo Pluriregional de España FEDER

2014-2020, el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda tiene la condición de entidad beneficiaria y que ha sido designado como Organismo Intermedio Ligero del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.


Por todo lo anterior el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, como Entidad Local DUSI, asume como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

- Organización interna
- Selección y puesta en marcha de operaciones
- Cumplimiento de la normativa de aplicación
- Aplicación de medidas anti fraude
- Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo
- Contribución a la evaluación del Programa Operativo
- Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría
- Contribución a los informes de ejecución anual y final
- Suministro de información al sistema informático Fondos 2020
- Remisión de copias electrónicas auténticas
- Sistema de contabilización separada
- Subvencionabilidad del gasto
- Comunicación de los incumplimientos predecibles
- Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio
- Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios


Además, el Ayuntamiento de Úbeda (en adelante OIL) acepta las siguientes obligaciones:

- a. Asumir la responsabilidad de la estrategia y su único contacto.
- b. Coordinar al Ayuntamiento de Baeza como socio parte de este Convenio y asumir la plena responsabilidad de coordinar la implementación de las operaciones como se describe en el Plan de Implementación.
- c. Informar al Ayuntamiento de Baeza sobre cualquier comunicación con la Autoridad de Gestión, incluidas las decisiones respecto a la validación de selección de las operaciones.
- d. Garantizar la organización de las reuniones del comité de seguimiento de la Estrategia.
- e. Designar un coordinador para asumir la responsabilidad operativa de la implementación completa de la Estrategia y una persona de contacto para la comunicación entre ambas entidades locales.
- f. Empezar e implementar las operaciones de acuerdo con las descripciones

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	5/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	5/17




- de cada una de las líneas de actuación descritas en la Estrategia DUSI UB-BZ2020.
- g. Administrar los fondos y verificar que se usan correctamente.
  - h. Una vez comenzada la Estrategia, informar debidamente al Ayuntamiento de Baeza sobre el procedimiento de certificación y reembolso y las normas del Programa que les conciernen, especialmente la elegibilidad de los gastos, el cumplimiento de las normas de contratación pública, las medidas de comunicación y el calendario de certificación.
  - i. Verificar previamente que las operaciones previstas en la operación no entren en conflicto con las políticas y leyes europeas y nacionales pertinentes y que se hayan obtenido las autorizaciones requeridas para su implementación.
  - j. Revisar los gastos presentados por el Ayuntamiento de Baeza y verificar si se relacionan con las operaciones según lo estipulado en la Estrategia DUSI UB/BZ 2020.
  - k. Redactar y enviar solicitud de pago a la Subdirección General del Tesoro como Organismo de Pago.
  - l. Reaccionar de inmediato a cualquier solicitud de información y a cualquier modificación solicitada por las autoridades del Programa.
  - m. Informar inmediatamente al Ayuntamiento de Baeza de cualquier situación que pueda causar una interrupción temporal o permanente en la implementación de la Estrategia.
  - n. Elaborar disposiciones para la buena gestión financiera de los fondos asignados a la Estrategia.


2- El Excmo. Ayuntamiento de Baeza, como socio, asume las siguientes obligaciones:

- a. Será responsable ante el OIL respecto a todas las responsabilidades, daños o costes que resulten del incumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- b. Establecer y enviar al OIL toda la información requerida para las solicitudes de pago, incluidos los informes de certificados y otros documentos contables y cualquier anexo a petición de éste dentro de los plazos fijados para la Estrategia.
- c. Colaborar con el OIL en la elaboración de los informes, proporcionando la información solicitada dentro de los plazos fijados para la Estrategia.
- d. Informar al OIL de cualquier situación que pueda causar una interrupción temporal o permanente en la implementación de la Estrategia o cualquier otra desviación.
- e. Responder a todas las solicitudes realizadas por el OIL o la Autoridad de Gestión del Programa dentro de los plazos establecidos en la Estrategia.
- f. Hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros.
- g. Informar al OIL sobre el procedimiento iniciado para garantizar el

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Página	6/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Página	6/17



- reembolso de los fondos pagados.
- h. Aceptar todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Úbeda.
  - i. Aceptar igualmente, las obligaciones recogidas en el "Anexo II Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER".

### **TERCERA. MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO**

En base a la voluntad conjunta de las partes, manifestada en las cláusulas anteriores, se establecen en el presente convenio los mecanismos de colaboración y trabajo conjunto a través de los cuales, el Ayuntamiento de Úbeda (como Organismo Intermedio Ligero) y el Ayuntamiento de Baeza (como Socio), determinan como van a ejecutar sus funciones y se marcan las relaciones que se van a establecer para poder llevar a cabo dichas ejecuciones en ambos municipios.

El Ayuntamiento de Úbeda, como Organismo Intermedio Ligero, además de las funciones asumidas por esta condición, debe instaurar procedimientos complementarios para implementar la estrategia, y ello se establecerá mediante:

- Áreas de cooperación conjunta


Las distintas áreas y concejalías de ambos Ayuntamientos se coordinarán según la distribución establecida en sus respectivos organigramas:

Líneas de Actuación	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE BAEZA
LA 1 y LA 2	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	Concejalía de Hacienda, Personal, Seguridad y Empleo y Deportes Concejalía de Turismo, Comercio y Agricultura
LA 3, LA 4, LA 5 y LA 6	Área de Arquitectura y Urbanismo	Concejalía de Obras, Infraestructuras Municipales y Mantenimiento de la Ciudad
LA 7	Área de Arquitectura y Urbanismo Sección de Formación y Empleo	


- Instrumentos de cooperación conjuntos.

Entre los que se distinguen los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	7/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	7/17





### 3.1-Selección de operaciones.

Para lo relativo al proceso de selección de operaciones se estará a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Estrategia, aprobado por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, y al Decreto de Selección de Operaciones de conformidad con los criterios establecidos en el citado Manual.

### 3.2-Ejecución de las operaciones.

El referente para el proceso de ejecución de las operaciones, es el Documento que establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), elaborado por el Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Úbeda). Este documento establece las condiciones de la ayuda para cada operación, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como los derechos y obligaciones que contrae el mismo con la concesión de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Estrategia.

### 3.3- Justificación.

En cuanto a la gestión y justificación de las operaciones, las partes firmantes del presente convenio, cuentan con un Sistema de Gestión Integral de Procedimientos consistente en una aplicación que permite registrar toda la documentación e información asociada a los procedimientos de la gestión de la oficina técnica.


Esta aplicación tiene como objetivo optimizar y mejorar la gestión de los expedientes, así como aportar un nivel de validación y control sobre los procedimientos. Además, permite guardar y compartir la información o documentación necesaria de una manera correctamente clasificada y manteniendo unos niveles de seguridad muy altos.

La aplicación cuenta con las siguientes funcionalidades principales:


- Gestión de usuarios y roles que participen de los procedimientos.
- Crear un expediente con toda la información necesaria.
- Adjuntar toda la documentación relacionada a dicho expediente y categorizarla según el tipo de documento.
- Gestionar los procesos y estados por los que pasa cada expediente.
- Panel de mando que visualice en todo momento la situación exacta en la que se encuentra los expedientes y permita tener una visión global de todos ellos.
- Generación de informes de evolución de los procedimientos

### 3.4- Pagos.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	8/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	8/17





Para la gestión de los fondos líquidos de la subvención, el Ayuntamiento de Úbeda:

- Recibirá los fondos de la misma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Transferirá al Ayuntamiento de Baeza los fondos correspondientes a las operaciones de titularidad del mismo ejecutadas dentro del ámbito de la subvención.
- Reintegrará las cantidades, si fuera el caso, que resultan exigibles como consecuencia de expedientes de reintegro, previa aportación por el Ayuntamiento de Baeza de las cantidades que le correspondan conforme lo estipulado anteriormente.

En el caso del Ayuntamiento de Baeza, para la gestión de los fondos líquidos de la subvención:

- Recibirá los fondos que le correspondan por las operaciones de su competencia ejecutadas como consecuencia de la gestión.
- Transferirá al Ayuntamiento de Úbeda los importes que le correspondan por los reintegros de subvenciones de obras o servicios de su competencia.

**CUARTA.- RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

**4.1.- RÉGIMEN FINANCIERO**

El programa se financia al 80% con fondos europeos siendo la aportación municipal del 20%. Dicha aportación municipal se divide entre los municipios de Úbeda y Baeza en función de su población en el año 2014, según la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado:

Habitantes de Úbeda: 35.177	Cofinanciación: 68,45 %
Habitantes de Baeza: 16.215	Cofinanciación: 31,55%
Habitantes de Úbeda y Baeza: 51.392	


De modo que los coeficientes teóricos de financiación calculados sobre la totalidad de programa son los siguientes:

- Fondos FEDER: 80%.
- Ayuntamiento de Úbeda: 13,69%
- Ayuntamiento de Baeza: 6,31%


Lo que en términos absolutos supone las siguientes aportaciones:

- Aportación UE: 10.000.000 euros.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	9/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	9/17



- Aportación Ayuntamiento de Úbeda: 1.711.209,92 euros.
- Aportación Ayuntamiento de Baeza: 788.790,08 euros.

El tratamiento financiero, presupuestario y contable será distinto en función del tipo de gasto, clasificando éste en función de la entidad que lo ejecuta y en función del municipio o municipios a los que afecta o beneficia el gasto. Se distinguen así los siguientes:

**1.- Gastos ejecutados indistintamente por ambos Ayuntamientos que afectan o benefician a ambos municipios.**

Se incluyen en este apartado los gastos imputables al Eje 099.99.1, LA 8 Asistencia técnica para el apoyo a la unidad de Gestión, por importe de 460.000 euros, y LA 9 Coordinación, evaluación y comunicación entre los agentes, por importe de 40.000 euros, por cuantía total de 500.000 euros.

Los gastos se generarán indistintamente por los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza.

La aportación municipal a este tipo de gastos que asciende a 100.000 euros se distribuye de acuerdo con los coeficientes de financiación antes indicados, siendo las aportaciones las siguientes:

- Ayuntamiento de Úbeda: 68.448,40 euros.
- Ayuntamiento de Baeza: 31.551,60 euros.

A tales efectos el Ayuntamiento de Baeza abonará al Ayuntamiento de Úbeda su aportación de 31.551,60 euros, y el Ayuntamiento de Úbeda abonará al Ayuntamiento de Baeza el importe íntegro de los gastos debidamente justificados imputables a los referidos ejes de actuación, de acuerdo con lo establecido en el régimen presupuestario y contable de este Convenio.


**2.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Úbeda que afectan o benefician a ambos municipios.**

Las operaciones que se seleccionen y afecten o beneficien a ambos municipios se ejecutarán íntegramente por el Ayuntamiento de Úbeda.


La aportación municipal a estas operaciones se distribuirá de acuerdo con los coeficientes de financiación referidos anteriormente, el 68,45% y el 31,55% sobre la aportación municipal en los Ayuntamiento de Úbeda y Baeza, respectivamente, abonando el segundo de ellos al primero la cuantía que corresponda.

**3.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Úbeda que afectan o benefician exclusivamente al municipio de Úbeda.**

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	10/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	10/17



Las operaciones que se seleccionen y afecten o beneficien exclusivamente al municipio de Úbeda se ejecutarán por el Ayuntamiento de Úbeda, y la aportación municipal corresponderá íntegramente a dicho Ayuntamiento.

A efectos de garantizar el cumplimiento en la mayor medida posible de los coeficientes de financiación antes indicados, las operaciones que se seleccionen y que afecten o beneficien exclusivamente al Ayuntamiento de Úbeda ascenderán a la cuantía determinada de acuerdo con la siguiente fórmula, o a la más próxima posible:

Importe total de las operaciones (3) = (Aportación del Ayuntamiento de Úbeda al programa (1.711.209,92€) – Aportación del Ayuntamiento de Úbeda a los gastos (1) (68.448,40€) – Aportación del Ayuntamiento de Úbeda a los gastos (2) (a determinar en la selección de operaciones) ) / 0,2.

**4.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Baeza que afectan o benefician exclusivamente al municipio de Baeza.**

Las operaciones que se seleccionen y afecten o beneficien exclusivamente al municipio de Baeza se ejecutarán por el Ayuntamiento de Baeza, y la aportación municipal corresponderá íntegramente a dicho Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Úbeda abonará al Ayuntamiento de Baeza la aportación europea.

A efectos de garantizar el cumplimiento en la mayor medida posible de los coeficientes de financiación antes indicados, las operaciones que se seleccionen y que afecten o beneficien exclusivamente al Ayuntamiento de Baeza ascenderán a la cuantía determinada de acuerdo con la siguiente fórmula, o a la más próxima posible:


Importe total de las operaciones (4) = (Aportación del Ayuntamiento de Baeza al programa (788.790,08€) – Aportación del Ayuntamiento de Baeza a los gastos (1) (31.551,60€) – Aportación del Ayuntamiento de Baeza los gastos (2) (a determinar en la selección de operaciones) ) / 0,2.

**4.2.- RÉGIMEN PRESUPUESTARIO**


A efectos de garantizar un adecuado seguimiento de los gastos incluidos en el programa se configurarán los siguientes proyectos de gasto (PG), proyectos de gasto con financiación afectada (PGFA) y superproyectos de gasto con financiación afectada (SPGFA):

- Ayuntamiento de Úbeda.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	11/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	11/17





Unión Europea

*"Una manera de hacer Europa"*



1.- PGFA para la ejecución de los gastos incluidos en el apartado (1) con los siguientes coeficientes de financiación (CF):

- Aportación europea: 80%
- Aportación del Ayuntamiento de Baeza: 6,31%
- Recursos ordinarios: 13,69%

Los ingresos correspondientes a la financiación ajena al Ayuntamiento de Úbeda se contabilizarán en los capítulos IV o VII del estado de ingresos en función de la naturaleza del gasto que se financie.

Los gastos se ejecutarán, de acuerdo con su naturaleza, en los distintos capítulos del estado de gastos. Aquellos gastos que se ejecuten por el Ayuntamiento de Baeza se imputarán a los capítulos IV o VII del estado de gastos de Úbeda.

2.- SPGFA para la ejecución de los gastos incluidos en el apartado (2) con los siguientes coeficientes de financiación (CF):

- Aportación europea: 80%
- Aportación del Ayuntamiento de Baeza: 6,31%
- Recursos ordinarios: 13,69%

Los ingresos correspondientes a la financiación ajena al Ayuntamiento de Úbeda se contabilizarán en los capítulos IV o VII del estado de ingresos en función de la naturaleza del gasto que se financie.

Los gastos se ejecutarán, de acuerdo con su naturaleza, en los distintos capítulos del estado de gastos.

Se creará un PGFA por cada operación seleccionada.

3.- SPGFA para la ejecución de los gastos incluidos en el apartado (3) con los siguientes coeficientes de financiación (CF):

- Aportación europea: 80%
- Recursos ordinarios: 20%

Los ingresos correspondientes a la financiación ajena al Ayuntamiento de Úbeda se contabilizarán en los capítulos IV o VII del estado de ingresos en función de la naturaleza del gasto que se financie.

Los gastos se ejecutarán, de acuerdo con su naturaleza, en los distintos capítulos del estado de gastos.



[WWW.FONDOSFEDERUBEDABAEZA.ESY.ES](http://WWW.FONDOSFEDERUBEDABAEZA.ESY.ES)



Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	12/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	12/17



Se creará un PGFA por cada operación seleccionada.

4.- SPGFA para la ejecución de los gastos incluidos en el apartado (4) con los siguientes coeficientes de financiación (CF):

Aportación europea: 100%

Los ingresos se contabilizarán en los capítulos IV o VII del estado de ingresos en función de la naturaleza del gasto que se financie. Los gastos se ejecutarán en el mismo capítulo del estado de gastos.

Se creará un PGFA por cada operación seleccionada.

**- Ayuntamiento de Baeza.**

1.- PG (sin financiación afectada) para la imputación en los capítulos IV o VII, según la naturaleza del gasto a financiar, de las aportaciones al Ayuntamiento de Úbeda para la ejecución de los gastos incluidos en los apartados (1) y (2).

2.- PGFA para la contabilización de los gastos realizados por el Ayuntamiento del tipo (1) con CF del 100%.

3.- SPGFA para la ejecución de los gastos incluidos en el apartado (4) con los siguientes coeficientes de financiación (CF):

- Aportación europea: 80% (que se recibe del Ayuntamiento de Úbeda).
- Recursos ordinarios: 20%

Los ingresos correspondientes a la financiación ajena al Ayuntamiento de Baeza se contabilizarán en los capítulos IV o VII del estado de ingresos en función de la naturaleza del gasto que se financie.

Los gastos se ejecutarán, de acuerdo con su naturaleza, en los distintos capítulos del estado de gastos.


Se creará un PGFA por cada operación seleccionada.

**4.3.- RÉGIMEN CONTABLE**


Los ingresos y pagos entre los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza que deriven del programa se ajustarán a las normas aquí establecidas.

En todos los cálculos se utilizarán todos los decimales de los coeficientes de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	13/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	13/17



El incumplimiento de los plazos de pago establecidos devengará el interés legal del dinero.

Se podrá proceder a la compensación de débitos y créditos entre ambos Ayuntamientos una vez transcurridos los plazos de pago aquí establecidos, siendo dicho procedimiento de compensación preferente al procedimiento de apremio sobre el patrimonio del deudor.

**1.- Gastos ejecutados indistintamente por ambos Ayuntamientos que afectan o benefician a ambos municipios.**

1.1. Aportación del Ayuntamiento de Baeza (31.551,60 euros).

El Ayuntamiento de Baeza procederá al reconocimiento de la obligación una vez que se consigne en el presupuesto la correspondiente dotación presupuestaria, que será antes del 31 de marzo de 2019, notificándolo al Ayuntamiento de Úbeda que reconocerá el derecho de cobro.

La aportación del Ayuntamiento de Baeza, una vez reconocida la obligación, se compensará de oficio por el Ayuntamiento de Úbeda de forma parcial con el pago del anticipo, conforme al apartado 5 del presente.

1.2. Gastos ejecutados por el Ayuntamiento de Baeza.

El Ayuntamiento de Úbeda reconocerá la obligación de pago en el momento en que remita las correspondientes certificaciones de gasto al Ministerio Hacienda y Función Pública, notificándolo al Ayuntamiento de Baeza a efectos de que reconozca el correspondiente derecho reconocido.


El Ayuntamiento de Úbeda procederá al pago de la obligación en el importe total financiado por los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza más el importe efectivamente ingresado de la aportación europea, a contar desde la recepción de los fondos correspondientes a la aportación europea, íntegra o parcial, en la Tesorería municipal.

**2.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Úbeda que afectan o benefician a ambos municipios.**


- Aportación del Ayuntamiento de Baeza.

En el momento en que se proceda a la selección de la operación, el Ayuntamiento de Úbeda contabilizará un compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Baeza por el importe de su aportación (6,31% sobre el importe de la operación

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	14/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	14/17



seleccionada), notificándose al Ayuntamiento de Baeza que procederá a expedir certificado de existencia de crédito.

Las certificaciones de gasto que se remitan al Ministerio se notificarán al Ayuntamiento de Baeza que procederá a reconocer la obligación de pago, contabilizando el Ayuntamiento de Úbeda el correspondiente derecho reconocido. El pago por el Ayuntamiento de Baeza se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde dicha notificación.

**3.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Úbeda que afectan o benefician exclusivamente al municipio de Úbeda.**

No existen relaciones económicas entre los Ayuntamientos.

**4.- Gastos ejecutados íntegramente por el Ayuntamiento de Baeza que afectan o benefician exclusivamente al municipio de Baeza.**

- Transferencia de los fondos europeos del Ayuntamiento de Úbeda al Ayuntamiento de Baeza.

En el momento en que se reciban los fondos europeos en la Tesorería del Ayuntamiento de Úbeda, previa certificación del gasto, dicho Ayuntamiento reconocerá la obligación de pago de la aportación europea efectivamente recibida notificándolo al Ayuntamiento de Baeza para que proceda a reconocer el correspondiente derecho. El pago se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la recepción de los fondos.

**5. - Tratamiento de los anticipos de la aportación europea.**


Los anticipos que se reciban de la aportación de fondos europeos, así como cualesquiera ingresos de dichos fondos respecto de los que no se especifique su imputación a la financiación de un gasto determinado, en el Ayuntamiento de Úbeda, quedarán contabilizados como pendientes de aplicación hasta que se conozca su correcta imputación presupuestaria.

Las cantidades que de dichos anticipos se transfieran a Baeza se contabilizarán en el Ayuntamiento de Úbeda como pagos pendientes de aplicación, quedando en el Ayuntamiento de Baeza como ingresos pendientes de aplicación.


La aplicación a presupuesto en ambos Ayuntamientos se realizará en el momento en que se produzca el descuento del anticipo por el Ministerio.

El anticipo inicial recibido por el Ayuntamiento de Úbeda por importe de 329.000 euros, se abonará al Ayuntamiento de Baeza en la cuantía que resulta de aplicar

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	15/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	15/17





sobre dicho anticipo el porcentaje de las actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento de Baeza por los gastos descritos en el apartado 4 sobre el gasto total de la estrategia, estimando que los gastos de tipo 2 ascienden, de acuerdo con las estimaciones actuales, a 88.075,00 euros, siendo el importe resultante de 98.921,18 euros. Sobre dicho anticipo se realizará un primer pago a cuenta por importe de 67.369,58 euros en el plazo de 15 días naturales a contar desde la aprobación del presente Convenio por el último Ayuntamiento que lo apruebe, compensándose el resto de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.1.

**QUINTA. ORGANO MIXTO DE ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES**

El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas será el Comité de Seguimiento establecido en el Manual de Procedimientos, el cual, actuará como Comisión de Orientación, Seguimiento y Control de la Ejecución del Convenio de Colaboración y Compromisos Adquiridos por el Ayuntamiento de Úbeda y Baeza.

**SEXTA. DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una duración determinada de cuatro años desde el momento de su firma, con posibilidad de prórroga de hasta cuatro años adicionales, según lo establecido en los art. 49. h) 1 y 49. h) 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA: CAUSAS DE EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS DE LAS MISMAS**


En lo que hace a las causas de extinción y resolución del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en los artículos 49.h), 51.2 y 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**


- Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio
- La modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**NOVENA - CUESTIONES LITIGIOSAS**

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Página	16/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Página	16/17



Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Jaén.

**DÉCIMA - REMISIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Al amparo del artículo 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los 3 meses siguientes a la suscripción del presente convenio, cuyos compromisos económicos ascienden a la ejecución de la Estrategia DUSI de 12.500.000,00€, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**UNDÉCIMA-NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO EN ASPECTOS NO CONTENIDOS EN EL MISMO**

En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación lo estipulado en el Capítulo VI "De los Convenios" de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicada.

ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ALCALDESA-PRESIDENTA  
AYUNTAMIENTO DE BAEZA


Fdo. D<sup>a</sup> Antonia Olivares Martínez

Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Marín Torres

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes

Código Seguro de Verificación	IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4	Fecha	19/12/2018 10:12:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA OLIVARES MARTINEZ		
Firmante	MARIA DOLORES MARIN TORRES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S6XIMHUONSS4LWBWNK5TUI4</a>	Página	17/17



Código Seguro de Verificación	IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY	Fecha	19/12/2018 10:22:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S62LYBUX27OGNYQOREBS7HY</a>	Página	17/17

